

# **BECAS DE EXCELENCIA RAFAEL DEL PINO**

## **BASES DE LA CONVOCATORIA**

**Plazo de solicitud**

**Desde el 10 de enero al 28 de febrero de 2022**

**[www.frdelpino.es](http://www.frdelpino.es)**



## Presentación

1. La **FUNDACIÓN RAFAEL DEL PINO** (en adelante, la **FUNDACIÓN**) entiende que el dinamismo de España se apoya, esencialmente, en la competitividad de sus empresas y que ésta depende, fundamentalmente, de la educación de sus ciudadanos y de la formación y capacidad de sus dirigentes en todos los ámbitos de la sociedad.
2. En consecuencia, el **Programa de Becas de Excelencia Rafael del Pino** de la **FUNDACIÓN** tiene como objetivo contribuir a mejorar la formación de los líderes españoles en su sector y al fomento del espíritu y la actividad emprendedora en España. Con estos fines, la **FUNDACIÓN** convoca un conjunto de becas para graduados, licenciados y titulados superiores españoles destinado (se refiere al conjunto) a la ampliación de sus estudios con dedicación a tiempo completo (que incluye la posibilidad de ejercer la docencia), en Universidades y Centros de investigación de primer nivel en el mundo.
3. El nivel de los estudios a cursar es de máster o doctorado. El número de becas previsto para la presente convocatoria es de un máximo de 10, cuyo disfrute se iniciará durante el curso 2022-2023 y cuyas características se indican a continuación.

## A. Requisitos de los solicitantes

4. Nacionalidad. Los solicitantes deberán tener la nacionalidad española.
5. Titulación. Los solicitantes deberán ser graduados universitarios, licenciados, titulados superiores o estudiantes que estén cursando el último curso de grado o licenciatura. En consecuencia, podrán solicitar las becas exclusivamente:
  - Los solicitantes que estén en posesión de título superior (titulación de grado universitario, licenciatura o máster) expedido por una universidad española o extranjera.
  - Los solicitantes que se encuentren cursando su último año durante el curso académico 2021-2022 en alguna universidad española o extranjera. En caso de concesión de una beca, ésta quedará supeditada a la acreditación de la solicitud de expedición del título en la convocatoria de junio/julio.
6. Idioma. Los solicitantes, de forma inexcusable, deberán acreditar documentalmente un excelente conocimiento escrito y hablado del idioma inglés y, en su caso, del idioma en el que se llevarán a cabo los estudios a realizar. En todo caso, deberán estar en posesión de la certificación exigida por el centro de destino (examen oficial TOEFL, por ejemplo, en el caso de las universidades norteamericanas).
7. Experiencia laboral. Los solicitantes de una beca para cursar estudios de dirección de empresas (MBA) en el extranjero deberán acreditar documentalmente que en la fecha de cierre de la convocatoria poseen la experiencia laboral mínima a plena dedicación que exija el centro de destino.
8. Otras becas o ayudas. Como norma general, el solicitante no podrá ser beneficiario, simultáneamente, de ninguna beca, ingreso o ayuda económica relacionada con el objeto de la beca, pública o privada, presente o futura, de otro organismo o empresa a **excepción hecha de las becas otorgadas por el centro o universidad de destino**. En todo caso, si el solicitante obtuviera algún tipo de ingreso durante el período de disfrute de la beca, deberá comunicarlo a la **FUNDACIÓN** con el fin de proceder, en función de la cuantía de la beca otorgada por la **FUNDACIÓN**, a analizar el ajuste del importe de la misma, evitando así la duplicidad de ingresos con el mismo fin. El solicitante podrá recibir financiación adicional, siempre y cuando lo comunique a la **FUNDACIÓN** y reciba el visto bueno por parte de la misma. Si el solicitante recibiera algún tipo de financiación futura, en relación con los estudios a realizar o realizados, por parte de la empresa para la que presta sus servicios en el momento de solicitud de la beca o de otra organización, el solicitante queda obligado y se compromete a reembolsar las cantidades percibidas a la **FUNDACIÓN**.
9. La convocatoria se abrirá el día 10 de enero de 2022 a las 12:00 horas y se cerrará a las 14:00 horas del día 28 de febrero de 2022 a efectos de información y entrega de la solicitud de beca.
10. El aspirante a una beca de la **FUNDACIÓN** deberá aceptar expresamente las condiciones de oferta de la misma, la interpretación auténtica que de ellas realice la **FUNDACIÓN** y el respectivo Comité seleccionador, y la sumisión al fallo o decisión adoptado por la **FUNDACIÓN**.



## B. Presentación de solicitudes

11. Para optar a las becas de la **FUNDACIÓN** el solicitante deberá cumplimentar, en español, en la **aplicación telemática**, (**disponible en la página web [www.frdelpino.es](http://www.frdelpino.es)**) el cuestionario de solicitud dentro del plazo de la convocatoria. No se admitirá ninguna solicitud que no se ajuste estrictamente a las presentes bases. Por lo tanto, se recomienda a los solicitantes que revisen y completen cuidadosamente el cuestionario de solicitud con tiempo suficiente para que pueda resolverse cualquier incidencia antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

El solicitante también debe efectuar, a través de la aplicación, los trámites para obtener, **antes de la fecha de cierre** de la convocatoria, **dos cartas de referencia** de profesores universitarios o de otras personas relevantes que hayan tenido relación académica o profesional con el solicitante. Dichas cartas pueden estar escritas en español o en inglés. Se valorará el nivel de las personas que suscriban las cartas de referencia. La identificación de las personas que redactarán las cartas y su correo electrónico serán introducidos en la aplicación por el solicitante, activando en ese momento la solicitud de las mismas. La solicitud de beca no será aceptada como definitiva hasta la recepción de las cartas. La relación entre las personas que redacten las cartas de referencia y la **FUNDACIÓN** será directa, **a través de la aplicación telemática**. Por ello, se recomienda a los solicitantes que contacten cuanto antes con dichas personas y verifiquen que las cartas han sido enviadas a la FUNDACIÓN.

**MUY IMPORTANTE: CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ABSOLUTA EQUIDAD, TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE SOLICITUDES Y SELECCIÓN DE LOS BECARIOS, LA APLICACIÓN TELEMÁTICA SE HA DISEÑADO PARA QUE EL NOMBRE DEL SOLICITANTE PERMANEZCA OCULTO DURANTE TODO EL PROCESO. EL SOLICITANTE DEBE ASEGURARSE DE QUE SU NOMBRE NO ES MENCIONADO EN NINGÚN APARTADO DE LA APLICACIÓN. EN EL CASO DE QUE EL NOMBRE DEL SOLICITANTE SEA MENCIONADO, LA APLICACIÓN SERÁ RECHAZADA.**

**SI EL SOLICITANTE RESULTASE SELECCIONADO PARA PASAR A LA FASE FINAL DE ENTREVISTAS, EN ESE MOMENTO DEBERÁ PRESENTAR FOTOCOPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

12. **Documento nacional de identidad**, por ambas caras

13. Una **fotografía** en color, tipo carné

14. **Documentación académica** completa de los estudios superiores realizados, en la que se especifiquen todas y cada una de las materias y sus calificaciones, curso a curso. Los solicitantes que hayan terminado su carrera y estén en posesión del título correspondiente, deberán acompañar copia del mismo en tamaño DIN-A4. En su defecto, deberán acompañar copia del resguardo de la solicitud del título. En el caso de aquellos solicitantes que hayan cursado estudios superiores fuera de España, deberán incluir la certificación de equivalencia expedida por las autoridades competentes de las calificaciones académicas del país extranjero correspondiente con las de España.

15. En el caso de los solicitantes que estén en último curso del grado deberán aportar el **expediente académico** que tengan hasta la fecha con detalle de la calificación obtenida en todas y cada una de las asignaturas.

16. **Certificado de idiomas**. El solicitante deberá acreditar sus conocimientos de idiomas según las exigencias del Centro de destino y, en todo caso, un nivel elevado del idioma inglés. La puntuación mínima exigida es: IELTS, nivel avanzado 6.5-7.5; Cambridge C1 y de 100 en el examen oficial «TOEFL Internet-based» o nivel equivalente. Para aquellos solicitantes que deseen cursar estudios de dirección de empresas (MBA) en Estados Unidos, la puntuación mínima exigida será de 105. En el caso, de que los estudios universitarios se hayan realizado en inglés no será necesario aportar el certificado de idiomas.

17. Quienes soliciten una beca para cursar estudios de dirección de empresas (MBA) deberán aportar un **certificado de la empresa** (o empresas) donde hayan trabajado, acreditando el tipo de trabajo realizado, si ha sido a jornada completa o a tiempo parcial, el cargo desempeñado y el período de permanencia en la misma de acuerdo con las exigencias del centro de destino.

18. Una copia de la carta o correo electrónico de la Universidad o Centro de destino en la que se refleje la **admisión o petición de admisión** en dicho Centro.



### C. Selección de los solicitantes

19. El proceso de selección se desarrollará en un régimen de concurrencia competitiva. Los miembros del Comité de selección elegirán a los solicitantes que, según su criterio, de acuerdo con las bases de la convocatoria, acrediten mayores méritos y capacidades.

20. Entrevista con el Comité seleccionador. En función del número de solicitudes recibidas se efectuará un proceso de preselección. Los solicitantes preseleccionados mantendrán una entrevista personal con el Comité seleccionador. Esta entrevista no tendrá como objetivo principal la evaluación de los conocimientos académicos del candidato sino sus condiciones personales y, en especial, el interés, seriedad, capacidad de liderazgo, vocación social y proyección futura de su programa de estudios.

21. Las entrevistas se realizarán en una fecha posterior al día 4 de abril del año 2022. El día en el que le sea comunicado su paso a la fase de entrevistas el solicitante deberá remitir a la **FUNDACIÓN** toda la documentación mencionada en los apartados 12 a 18 de estas bases. En caso contrario, el candidato perderá sus derechos y será descartado. En caso de que el solicitante deba desplazarse para la realización de las entrevistas a la sede de la **FUNDACIÓN**, los gastos derivados del mencionado desplazamiento correrán por cuenta del solicitante de la beca.

22. Por decisión del Comité seleccionador, alguna o algunas de las becas ofrecidas podrán ser declaradas desiertas.

### D. Nombramiento de las personas becadas

23. Concluido el plazo previsto en la convocatoria, y conforme al proceso descrito, el Comité seleccionador decidirá la adjudicación de las becas. La decisión del Comité se ajustará a lo previsto en las presentes normas, interpretadas, en lo que fuera preciso, por el propio Comité.

24. El solicitante, conforme a lo establecido en su petición, se compromete a aceptar, sea cual fuere, la decisión del Comité seleccionador, que no podrá ser revocada en ningún caso a instancia de los solicitantes. En consecuencia, los solicitantes aceptan plenamente el contenido de esta convocatoria y renuncian expresamente a todo tipo de acción judicial o extrajudicial contra las decisiones de la **FUNDACIÓN** o de su Comité seleccionador.

25. Los solicitantes que hayan sido seleccionados deberán presentar a la **FUNDACIÓN**, como mínimo dos meses antes del comienzo de los estudios para los que ha solicitado la beca, certificado de su admisión definitiva en la Universidad o Centro de destino, que debe ser uno de los tres indicados por el solicitante en su solicitud. En caso de no admisión, el solicitante perderá los derechos de la beca. En consecuencia, el solicitante se compromete a aceptar los criterios del Centro correspondiente. En caso de cambio de criterio, éste deberá ser sometido a la **FUNDACIÓN**, que estudiará la nueva propuesta con el fin de proceder a su aceptación o rechazo. En este último caso, el solicitante perderá los derechos de la beca.

### E. Gestión de la beca y obligaciones de la persona becada

La gestión de la beca corresponde a la **FUNDACIÓN** que, a su vez, se ocupará de que los becarios cumplan las obligaciones que se citan a continuación:

26. Aceptar por escrito la beca concedida, como máximo diez días después de haber recibido la comunicación oficial, así como las condiciones de la misma.

27. Efectuar los estudios previstos, con diligencia y aprovechamiento hasta la obtención del título correspondiente de acuerdo con la solicitud presentada. Quedar fuera del primer 25% de la promoción puede traducirse en la pérdida de los derechos de la beca. El candidato se obliga a demostrar de forma fehaciente cada cuatrimestre que está dentro del primer 25% de la promoción, con independencia de los criterios de la Universidad o centro al respecto.

28. Remitir a la **FUNDACIÓN**, a la mitad del curso y a la finalización del mismo, una Memoria veraz sobre el desarrollo, aprovechamiento, resultados y notas de sus estudios, avalada por los profesores o por el Director del curso o de la tesis. En todo caso, la **FUNDACIÓN** se reserva el derecho de solicitar cualquier información que considere conveniente.



29. Remitir a la **FUNDACIÓN**, al terminar el curso académico, los resultados de los estudios efectuados, debidamente acreditados por la Universidad o Centro correspondiente, con acreditación de que ha quedado dentro del primer 25% de la promoción.
30. Realizar los trabajos que eventualmente pudiera encomendarle la **FUNDACIÓN** en relación con la Beca concedida.
31. Disponer, en su caso, antes de la salida de España, del pasaporte o documentación en regla y cumplir los requisitos necesarios para entrar y permanecer en el país de destino durante el curso. La documentación incluye, en su caso, las obligaciones derivadas del covid-19.
32. Comunicar sus señas a la **FUNDACIÓN** inmediatamente después de llegar al lugar de destino. Igualmente, deberá informar de cualquier cambio de sus señas mientras disponga de la beca.
33. Si de los estudios realizados resultara algún trabajo susceptible de ser publicado, la persona becada deberá hacer constar en dicha publicación, expresamente, la ayuda financiera recibida de la **FUNDACIÓN**.
34. Entregar a la **FUNDACIÓN** la documentación necesaria para la edición del Directorio de becarios, incluso tras la finalización de los estudios realizados con el apoyo de la beca.
35. Las personas becadas prestan su consentimiento a la **FUNDACIÓN** para que aparezcan sus nombres y universidades o centros de investigación de destino en la página web, en la Memoria Anual y/o en cualquier otra publicación de la **FUNDACIÓN**.
36. Si las circunstancias lo permiten, recibir personalmente la beca en el acto de entrega que celebrará la **FUNDACIÓN** en fecha que se notificará oportunamente antes del fallo del Comité seleccionador. Excepcionalmente, por causas debidamente justificadas y expuestas por escrito, el becario, con el acuerdo de la **FUNDACIÓN**, podrá delegar su representación en el acto de entrega.
37. Si la persona becada renuncia a la beca antes de finalizar el curso objeto de su solicitud, deberá devolver las cantidades satisfechas por la **FUNDACIÓN** en relación con dicha beca.
38. En el caso de que la persona becada no cumpla los referidos compromisos -o cualquier otro incluido en las condiciones de la beca- la **FUNDACIÓN** se reserva el derecho de proceder como estime conveniente, pudiendo solicitar a la persona becada, incluso, la devolución de las cantidades recibidas.
- 39. La persona becada se compromete a comportarse, durante el periodo de duración de la beca a la defensa de los intereses generales, la libertad, el espíritu emprendedor e innovador, el rigor, la vocación de servicio y la transparencia.**

## F. Dotación económica de la beca

40. La cuantía máxima anual de la beca por todos los conceptos será de 25.000 euros en el caso de los estudios de doctorado y de 50.000 euros en el caso de los estudios de master o similar. De las aportaciones económicas de la **FUNDACIÓN** se detraerán las retenciones fiscales que procedan y las cantidades contempladas en el apartado 8, en su caso.

Teniendo en consideración las cuantías máximas mencionadas en el párrafo anterior, además de la manutención el montante de la beca podrá aplicarse total o parcialmente a los siguientes conceptos:

- Matrícula en la universidad o centro en el que haya sido admitido, cuyo pago se efectuará directamente por la **FUNDACIÓN**. Si la matrícula excede del importe de la prestación de la beca la persona becada deberá cubrir la parte restante.
- Billeto de ida y vuelta en avión desde el aeropuerto más cercano al domicilio habitual de la persona becada hasta el aeropuerto de destino, por la ruta más económica, en clase turista, con una cuantía máxima de 1.000 euros.



- Seguro de enfermedad y accidentes, gastos de alojamiento, manutención, libros y otros. En caso de que la duración de los estudios sea inferior a 12 meses, se abonarán las mensualidades correspondientes a la duración real del curso a realizar. A tal efecto, el becario deberá entregar a la **FUNDACIÓN** una carta de la Universidad o Centro elegido donde figure la fecha de comienzo y la fecha de finalización del curso académico correspondiente.

41. Los gastos serán financiados con recursos procedentes de los presupuestos de la **FUNDACIÓN**. El candidato deberá tener en cuenta la necesidad de disponer de recursos financieros para pequeños gastos o para hacer frente a cualquier eventualidad, ya que la beca no cubre estos conceptos.

## G. Comienzo y duración de la beca

42. El disfrute de la beca se inicia durante el curso 2022-2023. La beca se aplica a un curso académico.

43. En el caso de que la duración de los estudios a realizar sea superior a un curso, la persona becada deberá solicitar por escrito la prórroga de la beca mediante un escrito dirigido al Director de la **FUNDACIÓN** tras la obtención de las notas del primer curso y el envío de la correspondiente memoria. Dicha petición deberá ser justificada y acompañada de las cartas de apoyo necesarias del Centro donde esté matriculado. La **FUNDACIÓN** decidirá acerca de la prórroga de la beca en función de los resultados alcanzados. Como principio general, la duración de la beca, incluida la prórroga, no podrá ser superior a dos cursos académicos.

44. El período total de disfrute de la beca dependerá de la duración de los estudios y, en todo caso, será decidido por la **FUNDACIÓN**.

45. La persona becada empezará a recibir su asignación mensual cuando inicie el curso para el cual se le concedió la beca. En consecuencia, la beca no cubrirá los posibles cursos de adaptación previos o posteriores al inicio efectivo del curso para el cual se concede la misma.

## H. Tratamiento de datos

46. Responsable del Tratamiento:

**Identidad:** Fundación Rafael del Pino

**CIF:** G-82483934

**Dirección:** Paseo de la Castellana, 37 - Madrid 28046

**Teléfono:** 913 96 86 00

**Correo electrónico:** info@frdelpino.es

47. ¿Con qué finalidad tratamos sus datos?

La **FUNDACIÓN** trata los datos personales recogidos en la presente solicitud y los que facilite o se generen como consecuencia de gestión de la presente convocatoria de becas con las siguientes finalidades:

- Gestionar la presente convocatoria de becas y, en su caso, concesión de beca.
- Enviar comunicaciones sobre actividades, eventos, congresos y servicios de la **FUNDACIÓN**, descritos en la web <https://www.frdelpino.es>.

Salvo que se indique expresamente lo contrario, los datos solicitados son obligatorios para las finalidades anteriormente indicadas.

48. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Los datos personales se conservarán mientras se mantenga la relación que vincula al solicitante de la beca con la **FUNDACIÓN**. No obstante lo anterior, una vez finalizada dicha relación, los datos se mantendrán bloqueados durante 3 años o durante los plazos de prescripción establecidos por las distintas normas que resulten de aplicación.



49. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

La **FUNDACIÓN** podrá llevar a cabo, para el cumplimiento de las anteriores finalidades, entre otras, comunicaciones de datos a las siguientes entidades:

- Casa Grande de Cartagena, S.A.U., entidad que asesora a la **FUNDACIÓN** en los asuntos jurídicos de ésta.
- Órganos competentes de las administraciones públicas y de los órganos judiciales. Incluidos, a título enunciativo, y no limitativo, boletines oficiales.

50. ¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de los datos personales?

Las bases legales para el tratamiento de sus datos personales son:

- Con carácter general, la base legal es **precontractual** y, en el supuesto de que la beca le sea concedida, la base legal será la **ejecución de la documentación que se suscriba entre el becario y la FUNDACIÓN**
- **Cumplimiento de obligaciones legales**, en los casos de comunicaciones a las administraciones públicas y a los órganos judiciales.
- **Interés legítimo de la FUNDACIÓN**, en los casos de comunicaciones de datos a la mercantil Casa Grande de Cartagena, S.A.U.
- En el caso de comunicaciones de servicios y actividades de la **FUNDACIÓN**, **el consentimiento prestado por parte del solicitante de la beca**.

51. ¿Cuáles son sus derechos?

En cualquier momento, puede solicitar a la **FUNDACIÓN** confirmación sobre si sus datos personales están siendo tratados por ésta y, en caso afirmativo, acceder a los mismos. Asimismo, puede solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que se recogieron.

En determinadas circunstancias, podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. También, podrá oponerse al tratamiento de sus datos en determinadas circunstancias. En estos casos, la **FUNDACIÓN** dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Por último, cuando sea procedente, podrá ejercitar el derecho de portabilidad para obtener los datos en formato electrónico o que se transmitan los mismos a otra entidad.

A tales efectos, podrá utilizar los siguientes canales, acompañando siempre fotocopia de su DNI o cualquier otro documento que permita acreditar su identidad:

- Por carta, a la dirección: Paseo de la Castellana, 37 - Madrid 28046
- Por correo electrónico, a [dpd@frdelpino.es](mailto:dpd@frdelpino.es)

Por último, se informa igualmente del derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en caso de que tenga conocimiento o considere que un hecho pueda suponer un incumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos.

## DATOS DE CONTACTO

**FUNDACIÓN RAFAEL DEL PINO**

[becas@frdelpino.es](mailto:becas@frdelpino.es)

Telf. +34 91 396 86 00

[www.frdelpino.es](http://www.frdelpino.es)